



Rama judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2017-00104
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JENNY ANDREA OYOLA CORTES
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias con la advertencia que existe un error en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia, emitida dentro del proceso de la referencia el 13 de agosto del año en curso, en cuanto al número de identificación de la demandante, por lo que para subsanar dicho yerro es preciso tener en cuenta lo señalado en el artículo 286 del Código de General del Proceso, que establece:

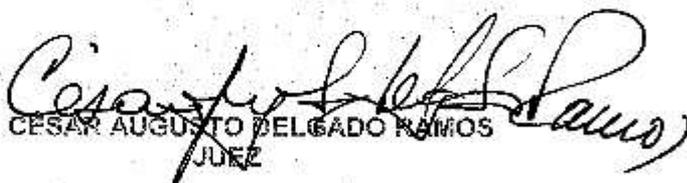
"Artículo 286.- Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. Negrillas y subrayas por fuera de texto

En atención a la norma acabada de señalar y como quiera que el error advertido consiste en el cambio de número de identificación de la demandante en el ordinal cuarto de la parte resolutive de la sentencia señalada, en el entendido que el número correcto es C.C. No. 28.551.741 y no C.C. No. 89.009.237 como erróneamente quedó señalado en la citada providencia, resulta evidente el "lapsus cálami" por lo que procede el despacho aplicar la norma en comento, en el sentido de corregir el número de identificación de la demandante, **JENNY ANDREA OYOLA CORTES C.C. No. 28.551.741.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ